

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 96

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de la fecha, para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Villaturde de la Vega (Palencia), don Andrés Llorente Lozano.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 29 de Abril de 1952.

El Gobernador Civil,

1169 *Jesús López Cancio*

CIRCULAR Núm. 97

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina, en el ganado existente en el término municipal de Herrera de Pisuerga, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de los sobrinos de P. Zurita, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta citado establo y todo el casco de la población y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 5 de Mayo de 1952.

El Gobernador Civil,

1182 *Jesús López Cancio*

CIRCULAR Núm. 98

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina en el ganado existente en el término municipal de Villabermu-

do, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de doña Gaspara Cosgaya y don Serapio Rojo, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los citados establos y todo el casco de la población y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 5 de Mayo de 1952.

El Gobernador Civil,

1183 *Jesús López Cancio*

CIRCULAR Núm. 99

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina y Caprina, en el ganado existente en el término municipal de Torquemada, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Ricardo e Isidro Miguel, apriscos de doña Elena de Bustos y otros ganaderos, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta citado establo y apriscos y todo el casco de la población y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 5 de Mayo de 1952.

El Gobernador Civil,

1184 *Jesús López Cancio*

CIRCULAR Núm. 100

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina en el término municipal de Villaumbrales, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 24 de Marzo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 5 de Mayo de 1952.

El Gobernador Civil,

1181 *Jesús López Cancio*

Junta Provincial de Beneficencia de Palencia

ANUNCIO

Hallándose tramitando esta Junta Provincial de Beneficencia expediente especial de enajenación del edificio propiedad de la fundación benéfica «Hospital de San Millán de los Palmeros», de Amusco, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Ramo y a tenor de lo prevenido en el artículo 57 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se abre un período de audiencia, que comenzará en la fecha de publicación del presente anuncio en este periódico oficial, por término de veinte días, para que durante el mismo puedan formularse ante esta Junta Provincial, en cuya Secretaría queda de manifiesto el expediente de su razón, cuantas reclamaciones se estimasen pertinentes a su derecho por los interesados en los beneficios de la Institución.

Lo que se hace público para conocimiento de los expresados interesados y del público en general.

Palencia 6 de Mayo de 1952.

El Gobernador Civil-Presidente,

1170 *Jesús López Cancio*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios de venta de las harinas panificables para el mes de Mayo de 1952

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

se han aprobado los siguientes precios oficiales para la venta de las harinas panificables del 80 por 100 de extracción a los industriales panaderos de esta Capital y provincia, según se trate de suministro de pan en la Zona Urbana (Capital) y Zona Rural (Pueblos) y que serán los siguientes en el mes expresado.

ZONA PRIMERA.—CAPITAL

Precio único, harina para elaborar toda clase de piezas autorizadas, 543'10 pesetas Qm.

ZONA SEGUNDA.—PUEBLOS

Precio único, harina para elaborar toda clase de piezas autorizadas, 526'07 pesetas Qm.

Por los fabricantes se cuidará escrupulosamente de expedir las facturas correspondientes de venta ajustadas a las cifras anteriormente establecidas, a cuyo fin por esta Delegación se les comunicará las cantidades que para cada una ha autorizado a industrial o Municipio.

A efectos de compensación, que se efectuará por esta Sección de Precios entre los cinco días primeros del mes siguiente a que correspondan las ventas efectuadas para el mes de Mayo, se ha hecho público el precio de pesetas 511'53 señalado por la Jefatura del S. N. T. para el Qm. de harina.

Estas primeras normas serán tenidas en cuenta por los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos al repartirles la harina que se les suministre para sus atenciones normales a los industriales panaderos que radiquen en su Delegación Local.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 30 de Abril de 1952.

El Gobernador Civil,

1171 *Jesús López Cancio*

Precio del pan para el mes de Mayo de 1952

Regirán durante el mes expresado en esta Capital y provincia,

los siguientes precios de pan, para la venta al público:

ZONA: CAPITAL	Pesetas
Pieza de 150 gramos.....	0'75
» » 250 »	1'25
» » 500 »	2'45
» » 1.000 »	4'90

ZONA: PUEBLOS DE LA PROVINCIA

Pieza de 250 gramos.....	1'15
» » 500 »	2'25
» » 1.000 »	4'50

La pieza de 150 gramos no podrá fabricarse en esta zona.

Se pone en conocimiento del público en general que podrá ad-

quirir la cantidad de pan que precise y que las características del pan serán iguales que se hacía por el sistema de racionamiento.

Se pone en conocimiento de los industriales panaderos, que no se podrá fabricar otra clase de piezas que las relacionadas anteriormente para cada zona, adquiriendo cada consumidor las que sean de su conveniencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 30 de Abril de 1952.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio
1172

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS OFICIALES

Mes de Mayo de 1952

Precios oficiales que regirán como UNICOS en esta provincia, en el mes de Mayo, para la venta de los artículos que a continuación se relacionan:

CLASE DE LOS ARTICULOS	Precio de venta por mayorista	Precio de venta al público
	PESETAS	PESETAS
Aceite de oliva fino.....	13'81	13'00 litro
Azúcar blanca (blanquilla y pilé) ..	9'40	10'00 Kg.
Café.....	46'25	53'00

El precio correspondiente a la ración que se suministre, se obtendrá por el resultado de multiplicar el precio oficial fijado para el Kg. por la cuantía de la ración, sin que por ningún concepto puedan los que resulten, ya que en los mismos se ha incrementado el redondeo centesimal y toda clase de impuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 30 de Abril de 1952.—El Gobernador Civil, **Jesús López Cancio**.
1173

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIOS OFICIALES

Maíz de semilla certificada «HIBRID WHITTE»

Recientemente ha recibido esta Jefatura una partida de maíz para siembra «Híbrido White», y que pone a disposición de los agricultores de esta provincia que les interese dicho cultivo y que corresponde precisamente a esta época, para lo cual deben presentar las solicitudes correspondientes en esta Jefatura Provincial, señalando cantidad de maíz que les interesa y superficie a sembrar.

Teniendo en cuenta la cantidad de maíz existente, no es de mucha cuantía, deberán apresurarse a presentar las solicitudes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 5 de Mayo de 1952.—El Jefe Provincial, **P. Izquierdo Ruiz**.
1168

Plazos límites para retirar de los Almacenes del S. N. T. las reservas de canje de los agricultores, reservas de excedente, pasta de sopa y reservas industriales

Por la Delegación Nacional del S. N. T. y de acuerdo con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y aprobación del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, se ha dispuesto lo siguiente:

Reservas de consumo o canje de agricultores

1.º Antes del día 20 de Mayo actual, deberán ser retirados de los Almacenes de esta provincia, las cantidades de trigo existentes por el concepto de canje, y como consecuencia los agricultores interesados también habrán liquidado previamente de las fábricas la harina pendiente de sus reservas de consumo.

En el caso de que por propia conveniencia del agricultor o beneficiario, decidiera no retirar su reserva, se la advierte que

debe ofrecer en venta antes de dicha fecha, a este S. N. T., la cantidad a que asciende su reserva o la parte de la misma que no desea retirar, abonándosele en este caso el precio de trigo excedente, es decir, a 4'25 pesetas el kilo.

Es condición precisa para la adquisición por el S. N. T. de las partidas de canje que se renuncian en favor de este Servicio Nacional del Trigo, el que los beneficiarios o agricultores interesados presenten ante la Jefatura Provincial de este Servicio Nacional del Trigo, un escrito debidamente firmado por el beneficiario de la reserva, y en el que conste el ofrecimiento en venta al S. N. T. al precio de 4'25 pesetas, kilo, el total de la reserva o la parte no retirada.

Reservista de excedente

2.º Todo lo dispuesto en el apartado anterior, será de aplicación a las partidas ya anticipadas por este S. N. T. a «reservistas de excedente» y «pasta de sopa con trigo excedente», sujetándose a la misma fecha tope de retirada y precio a abonar por el S. N. T., caso de su ofrecimiento en venta al mismo.

Reservas industriales

3.º En cuanto a las partidas correspondientes a «reserva industrial» cuya orden de entrega sea extendida, o haya sido extendida por la Delegación Nacional hasta el día 15 del actual mes de Mayo, deberán quedar retirados de los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo, antes del día 28 de Mayo en curso, por lo que se advierte a los beneficiarios de las mismas la obligación de retirar en dicho plazo, sus reservas industriales pendientes, o en caso contrario podrán ofrecer en venta al S. N. T. al precio de 4'25 pesetas el kilo, pero este ofrecimiento y solamente para este caso de reservas industriales será realizado a través de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a cuyo efecto dirigirán a este último Organismo, la correspondiente instancia de ofrecimiento, expresando cantidad ofrecida y se dará cuenta a esta Jefatura Provincial dentro del mes actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 5 de Mayo de 1952.—El Jefe Provincial, **P. Izquierdo Ruiz**.
1168

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Plan de modernización de carreteras

Rectificación al anuncio del concurso de obras del Plan de Modernización de Carreteras publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 30 de Abril de 1952, en el sentido de que la fianza provisional que regirá en el concurso indicado, para el grupo que afecta a esta provincia, será de 18.561'94 pesetas.

Se hace pública esta rectificación a los efectos oportunos, manteniéndose las demás condiciones del referido anuncio.

Palencia 6 de Mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, **A. Bravo**. 1175

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de León Industrial, Sociedad Anónima, domiciliada en León, calle Legión VII, número 4, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación en Guardo y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria
HA RESUELTO:

Autorizar a León Industrial, S. A., la instalación de un centro de transformación de 50 kilovoltios y relación de transformación 20.000/220-127 voltios en Guardo, para mejorar el suministro de energía eléctrica en dicha localidad, alimentado por un ramal de línea trifásica a 20.000 voltios, de 155 metros de longitud aproximada, que tendrá su origen en la línea general que se extiende entre Guardo y Santibáñez de la Peña.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras

de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del Servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Palencia 23 de Abril de 1952.
—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique*.

Administración Principal de Correos de Palencia

SUBASTA

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del Correo en automóvil o tracción de sangre entre la Oficina del Ramo de Alar del Rey y su estación férrea, en el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Palencia y en la Estafeta de Alar del Rey, hasta el día 21 del mes actual y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Palencia.

Palencia 6 de Mayo de 1952.
—El Administrador Principal,
Eduardo García. 1174

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria de Correos de Alar del Rey a su estación férrea y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de mil doscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Baltanás

Don Pedro Diezhandino Abarquero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Baltanás.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 28 de Abril de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días y horas que se señalan.

Castrillo de Onielo Rústica

Años 1947 al 1949

La subasta se celebrará el 30 de Mayo, a las once horas.

Angel Aragón: Una tierra sita en este término de Castrillo de Onielo, al paraje denominado Fuente Andilla, polígono 19 y parcela 280, de cabida 18 áreas 88 centiáreas, linda Norte José Mínguez, Este Gregorio González, Sur Honorato Moras y Oeste Segundo Alejos, tasada en 94'90 pesetas.

Herederos de Francisco Asensio: Una tierra al paraje Laza, pol. 1 y par. 46, de 64'43 áreas, linda N. Isidro Ferrero, E. Visia Martín, S. Filapiano Mínguez y O. Angel Palacios, en 105'41.

Herederos de Juan Bajón Asensio: Una tierra al paraje Cueto, pol. 19 y par. 36, de 47'20 as., linda N. desconocido, E. y S. Esteban Beltrán y O. Angel Palacios, en 69'20.

Dorotea Beltrán Moras: Una tierra al paraje camino de Villavidas, pol. 20 y par. 6, de 37'76 as., linda N. Nicolás Bajón, Este Luis Moreno, S. Cruz Palacios y

O. camino de los Piñeros, en 69'20.

Otra tierra al paraje Congostillo, pol. 23 y par. 73, de 18'88 as., linda N. y O. propios, Este Emiliano Termino y S. Gerardo González, en 26'66.

Baltasar Cítores Abarquero: Una tierra al paraje camino las Carretas, pol. 25 y par. 216, de 27'91 as., linda N. Miguel Antón, E. desconocido, S. Manuel Moreno y O. Alejandro Nieto, en 119'07.

Ildefonso Encinas Alcalde: Una tierra al paraje Barco Moguel, pol. 26 y par. 185, de 62'84 as., linda N. desconocido, Este Atilano Nieto, S. Amós Machón y O. Cándido Beltrán, en 92'13.

Otra tierra al paraje Pecosó, pol. 27 y par. 183, de 55'34 áreas, linda N. Lupicinio González, Este Hermenegildo de Barrio, S. desconocido y O. Isaías Palacios, en 81'20.

Otra tierra en las Lomas, polígono 28 y par. 197, de 41'97 as., linda N. desconocido, Este Floriano González, S. Balbina González y O. Baudilio Moreno, en 134'27.

Sinfonso Encinas: Una tierra al paraje La Aldea, pol. 11 y parcela 157, de 14'10 as., linda Norte camino de Villaconancio, E. Tomás Palacios, S. camino de la Virgen y O. Pedro Duque, en 45'20.

Celsa Encinas Nieto: Una tierra al paraje Fuenteonte, pol. 8 y par. 153, de 14'13 as., linda Norte camino Santiago Sombrión, Este Viviana Bajón, S. desconocido y O. Josefa del Olmo, en 73'47.

Baldomero González: Una tierra al paraje Barco Pleito, polígono 28 y par. 160, de cabida 55'96 as., linda N. Teodoro Sáez, E. Anastasio Mérida, S. Alejandro Alonso y O. Abundio Encinas, en 179'07.

Pedro de las Heras: Una tierra al paraje Valdellán, pol. 19 y parcela 26, de 37'77 as., linda N. y O. desconocido, S. Tomás Pérez y E. desconocido, en 55'33.

Otra en Carracillo, pol. 19 y par. 237, de 75'52 as., linda Norte Mateo Flores, E. Emerenciano Alonso, S. Cándido Beltrán y O. camino Malo, en 110'67.

Fidel de las Heras Moras: Una tierra al paraje Carravalbuena, pol. 1 y par. 172, de 36'82 áreas, linda N. Manuel Marquina, Este Dictinia Rojo, Sur Simplicio Asensio y O. Ambrosio Marirrodriaga, en 54.

Fermín Miguel León: Una tierra al paraje Ciñuela, pol. 9 y par. 408, de 65'96 as., linda Norte Floriano Niño, E. término de Villaconancio, S. camino San-

tiago Sombrión y O. Floriano Niño, en 1.265'40.

Otra al Picón Izquierdo, polígono 9 y par. 421, de 65'96 áreas, linda N., S. y O. desconocido y E. Fermín Miguel, en 853'07.

Teófilo Moreno Alonso: Tierra al paraje Carracillo, pol. 22 y par. 244, de 56'55 as., linda Norte Carmen del Barrio, E. Isaías Palacios, S. Fortunato Moreno y O. Félix Abarquero, en 83'07.

Daniel Nieto Encinas: Tierra al paraje Contador, pol. 24 y par. 147, de 23'60 as., linda Norte Pedro Duque, E. Jonás Palacios, S. Alejandro Nieto y Oeste arroyo, en 371'33.

Otra tierra al paraje Noria, pol. 26 y par. 17, de 8'97 áreas, linda N. Maximiliano Beltrán, E. Santiago Ruiz, S. Francisco del Val y O. Luis Encinas, en 181'87.

Lucinio del Olmo Encinas: Una tierra al paraje Pila, pol. 10 y par. 230, de 1 Ha. 13'07 áreas, linda N. Teodulfo Cabezudo, E. Encarnación Encinas, S. Marcario Barcenilla y O. Gabriel Marín, en 165'87.

Honorato Moras Ruiz: Una tierra al paraje Pradera, pol. 9 y par. 96-97, de 18'84 as., linda N. arroyo, E. Honorato Moras, S. camino Santiago Sombrión y O. Telesforo Palacios, en 361'72.

Milagros Plaza: Tierra al paraje Borregos, pol. 24 y par. 43, de 47'21 as., linda N. camino de Cevico de la Torre a Cevico Navero, E. Julio Abarquero, S. arroyo y O. Emiliano Temiño, en 906'40.

Antonio Asensio Heras: Una tierra al paraje Gayucares, polígono 2 y par. 179, de 88'57 áreas, linda N. Eusebio Curiel, E. Prudencio Curiel, S. desconocido y O. Gabriel Alejos, en 129'33.

Otra tierra al paraje Sacristán, pol. 3 y par. 136, de 83'55 as., linda N. Julián Moras, Este Angela Ferreiro, S. Calixto Beltrán y O. Juan Palacios, en 122'53.

Otra tierra al Andutero, polígono 8 y par. 258, de 1 Ha. 31'92 as., linda N. desconocido, Este Jesús Mínguez, S. camino del Adutero y O. Juliana Tarrero, en 193'32.

Otra tierra a Carracillo, polígono 22 y par. 281, de 83'96 áreas, linda N. Florencio Moras, Este Leoncia Nieto, S. Ismael Palacios y O. propios, en 124'67.

Florentino Moras: Tierra al paraje Sardón, pol. 12 y par. 65, de 28'20 as., linda N. término de Baltanás, E. Isabel Encinas, Sur Onesiforo de las Heras y Oeste Juan Palacios, en 41'32.

Basilio Pinto: Tierra al paraje

Dientes de Oro, pol. 12 y parcela 127, de 28'20 as., linda N. Emilio Nieto, E. Santiago González, Sur Ambrosio Marirrodriaga y O. Sabino Liébana, en 41'32.

Andrés Quintero: Tierra al paraje Tojo, pol. 9 y par. 301, de 18'84 as., linda N. camino de Cevico de la Torre a Villaconancio, E. Narciso Ruiz. S. arroyo y O. Manuel Nieto, en 296'40.

Otra tierra en Fuenteonte, polígono 9 y par. 364, de 28'27 as., linda N. arroyo, E. Pacomio Lorenzo, S. camino Santiago Sombrión y O. Gregorio Flores, en 542'67.

Miguel Rojo Manchón: Tierra al paraje Congostillo, pol. 23 y par. 74, de 37'76 as., linda Norte Cándido Beltrán, E. y S. Jesús Ordóñez y O. propios, en 60.

Lucas Sáez Paredes: Tierra al paraje Cotarrillo, pol. 25 y parcela 313, de 9'30 as., linda Norte Maximiliano Beltrán, E. camino. S. Gregorio Moras y O. descuido, en 218'27.

Miguel Rojo Manchón: Tierra al paraje Val, pol. 19 y par. 165, de 18'88 as., linda N. Telesforo Palacios, E. Isaías Palacios, Sur Víctor Garrido y O. Laurentina González, en 60'26.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Baltanás 29 de Abril de 1952.—El Recaudador, *P. Diezhandino*.

Administración de Justicia

Palencia

Don José García Aranda, Magistrado Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día veintiséis del actual mes de Mayo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta del mueble que al final se reseñará el cual ha sido embargado en el juicio ejecutivo número 235 de 1951, promovido por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes, en nombre y representación de don Antonio González Fernández, vecino de Palencia, contra don Guillermo Herrero Ronda, también vecino de Palencia, como de la propiedad de dicho demandado, sobre reclamación de cinco mil setenta y siete pesetas con cuarenta céntimos de principal y gastos de protesto y mil setecientas cincuenta pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que por tratarse de segunda subasta se hace un descuento del tipo que sirvió de base a la primera del veinticinco por ciento; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del mueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una cafetera exprés de dos tazas, marca «Omega», para gasolina y eléctrica, con su resistencia, tasada pericialmente en seis mil pesetas.

Dado en Palencia a primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—*José García*.—El Secretario, *Gregorio Rodríguez*. 1188

Requisitoria

Cirion Orrantia, Dionisia, de 42 años de edad, vecina que fué

de Palencia, últimamente de Burgos, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarla auto de procesamiento, indagarla y ser reducida a prisión que le ha sido decretada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 18 de 1952, por el delito de hurto; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarada rebelde y pararla los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—*José G. Aranda*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 1186

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza al denunciado José Zamora Ortiz, de 26 años de edad, hijo de Juan y María, natural de Lorca (Murcia) y vecino que fué de esta Capital, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en el sumario que se sigue con el número 22-952, por hurto y desobediencia a los Agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento si no comparece de pararle los perjuicios consiguientes.

Palencia 6 de Mayo de 1952.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 1187

Requisitoria

Araceli Ramírez Giménez, de 17 años, soltera, gitana, natural de Valladolid y vecina que fué del mismo y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días con objeto de satisfacer el importe de las costas y cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas núm. 35 del año 1952, seguido contra la misma, por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a 6 de Mayo de 1952.—El Juez municipal, *Juan J. Ortega*. 1185

Fuenteasaúco

EDICTO

Don José María Sánchez Ortiz de Urbina, Juez de instrucción de la villa y partido de Fuenteasaúco.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a un sujeto conocido por Santos Díaz, padre

de un tal Tomás, que vivió en Burgos, carretera de Palencia núm. 18, así bien en el Arrabal del Puente de Salamanca y en la ciudad de Zamora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Fuenteasaúco a prestar declaración en el sumario núm. 29 de 1951 por falsificación de sellos y documentos y robo, seguido contra Tomás Díaz Gómez y Francisco Vázquez Antón, que fueron detenidos en el pueblo de Fuenteasaúco.

Dado en Fuenteasaúco a 1.º de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Instrucción, *José M.ª Sánchez*.—El Secretario, P. H. (ilegible). 1157

Villanueva de Henares

ANUNCIO

En el mes de Septiembre de 1950 se unió al ganado lanar de Quintanas de Hormiguera un cordero negro con corona blanca y un corte en la oreja derecha. En aquella fecha tenía unos seis meses.

Esta res lanar ha permanecido indebidamente en poder del vecino de Quintanas de Hormiguera, don Sebastián Ruiz Ruiz, hasta que por la Guardia Civil le fué instruido «atestado», por lo que se ha celebrado el correspondiente juicio de faltas, quedando la res a disposición de este Juzgado.

Lo que se publica en el presente con el fin de que aquella persona que crea ser su dueño, lo justifique debidamente.

Villanueva de Henares 29 de Abril de 1952.—El Juez de Paz, *Valentín García Humada*.—El Secretario, *Luis de Hoyos*. 1134

Anuncios particulares

Sanatorio Militar «GENERAL VARELA»

Quintana del Puente (Palencia)

El Presidente de la Junta Económica.

Hace saber: Que hasta las doce horas del día 15 del actual en primera convocatoria, e igual hora del día 23 en segunda, se admiten ofertas en este Sanatorio para la compra de artículos para las necesidades del mes de Junio del año en curso, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse todos los días laborables en horas de oficina, en la Jefatura Administrativa del Establecimiento.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios y los artículos puestos sobre los almacenes de este Sanatorio.

Quintana del Puente 6 de Mayo de 1952.—El Capitán Secretario, *Manuel López Benito*.

Imprenta Provincial.—PALENCIA